



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), seis de noviembre de dos mil veinte.

AUTO	1235
RADICADO	05129-31-03-001-2019-00047 00
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD / FILIACIÓN.
DEMANDANTE	ÁNGELA DORIS BOLÍVAR VILLA
DEMANDADO	HEREDEROS DE LUIS ALFREDO BOLÍVAR VILLA Y/O
ASUNTO	Tiene notificados a los vinculados.

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en memorial presentado el 3 de noviembre de 2020 vía correo electrónico, por medio del cual aporta la gestión realizada ante la empresa de servicios postales 4-72, y habida cuenta que el apoderado manifiesta que la correspondencia fue recibida directamente por los vinculados, se dará credibilidad a lo dicho mientras no se demuestre lo contrario.

En ese orden de ideas, se tiene por notificados a la vinculada Fanny Bolívar de Lopera y Leonel Bolívar Gómez, conforme el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quienes se entienden notificados dos días después al recibo de la correspondencia, corriéndoles el término de traslado al día siguiente al de la notificación.

Vencido el término de traslado, se fijará nuevamente fecha para continuar con la audiencia.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA